



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 11 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de construcciones del Nuevo Hipódromo—Cuadras de Entrenamiento—y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, El Ministro de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de cuatrocientas veinticuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos (424.599,99), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.
Madrid, 14 de septiembre de 1935.
El Ingeniero Director, Alberto Caffón.

Celebrado el día 12 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de desviación de la carretera de Las Rozas a El Escorial entre sus puntos kilométricos 27,256 y 29,231, para supresión del paso a nivel del ferrocarril del Norte, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, El Ministro de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a don Juan de Taramona, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas (249.000), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.
Madrid, 14 de septiembre de 1935.
El Ingeniero Director, Alberto Caffón.

Dirección general de Caminos

CARRETERAS.—REPARACIÓN
Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras

públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme adoquinado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0,065 al 0,525,5 de la carretera de Hipódromo a Chamartín de la Rosa, cuyo presupuesto asciende a 195.932,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.877 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 del próximo octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.
Madrid, 13 de septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

Modelo de proposición
Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., ente-

rado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ..., de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de
.....
provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.
(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.
(O.—820)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1936, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que procedan, de conformidad con lo que previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.
Loeches, a 7 de septiembre de 1935.
El Alcalde, Faustino Calle.
(Núm. 2.353) (X.—429)

LOECHES

Se pone en conocimiento de los deudores de este Municipio, deben efectuar el pago de sus deudas en la Administración de este Ayuntamiento en plazo de quince días, advirtiéndose-

les que transcurridos éstos y con aquéllos que no lo hubieran efectuado se llevará a efecto el cobro por la vía de apremio con arreglo al Reglamento y disposiciones de Recaudación con el recargo autorizado y procedimiento ejecutivo.
Loeches, a 11 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Faustino Calle.
(Núm. 2.354) (X.—428)

MORALEJA DE ENMEDIO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1936-37, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.
Moraleja de Enmedio, 30 de agosto de 1935.—El Alcalde, P. O., G. Rodríguez.
(X.—427)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de la Alcaldía Presidencia quedan expuestos en esta Secretaría, por ocho días, para oír reclamaciones, los documentos cobradores formados para la exacción del canon de parcelas concedidas en cerros Concejiles y El Pinar, correspondiente al año 1934-35.
Colmenar de Oreja, 12 de septiembre de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 2.347) (X.—425)

COLMENAR DE OREJA

Se halla expuesta al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones, una propuesta de suplemento de crédito, tomada en consideración por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, para ampliar con cargo al superávit de la liquidación del pasado año en 227,20 pesetas el concepto número 7 del vigente presupuesto de gastos; en 250 el 14; en 250 el 63; en 1.000 el 78; en 3.500 el 92; en 1.500 el 93; en 4.487 el 101, y en 5.020,42 el 122.
Colmenar de Oreja, 12 de septiembre de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 2.346) (X.—426)

CANILLEJAS

Don Doroteo Agueda González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas, Hago saber: Que el día 30 de sep-

tiembre corriente, a las trece horas del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde de quien le sustituya, la subasta de aprovechamiento de los pastos del monte «La Dehesilla», de estos propios, para el año forestal de 1935-36, por el tipo de tasación de trescientas cincuenta pesetas, para 200 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío y 25 vacuno.

El pliego de condiciones facultativas y económicas podrá ser examinado por quien lo estime conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas hábiles de oficina.

La subasta se efectuará por pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Municipio el cinco (5) por ciento del tipo de subasta. Si ésta, por falta de licitadores, quedase desierta, se celebrará una segunda ocho días después, con arreglo a las mismas condiciones y tipo de subasta y en el mismo sitio y hora.

Canillejas, 14 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Doroteo Agueda.

Modelo de proposición para la subasta

Don ..., vecino de ..., ofrece por el repetido aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, y acepta todas las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—819)

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, en méritos de causa sobre hurto, instruída con números 79 del sumario y 1.826 del rollo del año 1935, por el Juzgado número 21 de los de esta capital, ha dictado la providencia que, copiada, dice así:

Señores: P. Crespo, Domenech, Aragonés.—Madrid, 8 de junio de 1935.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, hágase saber la petición del Ministerio Fiscal al interesado en el ejercicio de la acción penal, para que en término de quinto día comparezca en forma a defender su acción, si lo estima oportuno. (Rubricado.) L. García Ores. (Rubricado.) El Ministerio Fiscal emitió dictamen interesando por principal la confirmación del auto de conclusión de sumario, y por otrosí, interese el sobreseimiento provisional del número primero del artículo seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que se dejase sin efecto el procesamiento de Telesforo García Felipe.

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo a la vez de notificación al interesado, don Julián García Velasco, libro el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. El Oficial de Sala, Román Sanmartín.

(Núm. 2.341)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría del Doctor don Juan Infante y de Ortiz, penden autos de juicio de testamentaria de don Juan González Casarrubios, promovidos por su viuda, doña Teresa Gómez Martín, representada en concepto de pobre por el Procurador don Luis Montalvo Acitores.

En dichos autos, por providencia de esta fecha se ha señalado para llevar a efecto la junta, el día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, para que los interesados, se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y para el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal y se pongan también de acuerdo para el nombramiento de peritos conforme a lo dispuesto en los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Joaquina González Novoa, don Juan González Novoa, doña Francisca y doña Pilar Juana González Novoa, esta última casada con don Mario Rodríguez Díez, mediante a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Infante.
(Núm. 2.343) (C.—404)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, se siguen autos de juicio especial sumario promovidos por don Francisco García Julián, contra doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez la siguiente

Finca

Una casa, hoy solar, situada en término de Madrid, distrito municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo, a la izquierda de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, señalada con el número tres provisional, cerca del cerro de Otanel. Comprende una superficie de trescientos diez metros y cincuenta y cinco decímetros, equivalentes a cuatro mil pies cuadrados y constaba solamente de planta baja.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de quinientos mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—2.161)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue don Joaquín Sánchez Navarro, contra don Pedro Pérez Sánchez, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Veintidós cajas de Montilla, de doce botellas cada una, de las bodegas Alvear.

Una caja de Manzanilla «San León», de doce botellas.

Cuatro cubas, de catorce arrobas cada una, conteniendo vino convertido en vinagre.

Un mostrador de azulejos, de unos dos metros aproximadamente.

Noventa cajas de Montilla, marca Alvear.

Diez cajas de Quina, de la misma marca.

Cuarenta cajas de Montilla, de la misma marca.

Los bienes mencionados han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Pedro Pérez Sánchez, en la calle de Fernán González, número diecinueve, tienda.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que

podrán hacerse a calidad de ceder remate a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle
(A.—2.159)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de diez de julio último, admitió la demanda de tercería de mejor derecho, interpuesta a nombre de don Antonio Serrano Rodríguez, doña Amparo Lambea García, doña Julia Pérez Gómez y don Gabriel Olañeta Pérez, contra «Hija de Ezequiel Llaguno» y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre que se declara preferente derecho de los demandantes al cobro de las rentas de la finca número ochenta y uno de la calle de Mendizábal, de esta capital, que están embargadas en autos ejecutivos seguidos por «Hija de Ezequiel Llaguno», contra don Alfonso Fernández Alcalde, habiendo acordado sustanciar dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y que se emplazará con los demandados para que la contesten dentro del término de veinte días según previene el artículo mil quinientos treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y mediante haber transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos al demandado don Alfonso Fernández Alcalde, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se ha mandado hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole el término de diez días, para que comparezca en auto a contestar la demanda; y por medio de la presente, se le emplaza a los fines y por el término acordados, previniéndole que, de no comparecer, parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se tendrá la demanda por contestada, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos obran reservadas en Secretaría, para serle entregadas si compareciere.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(A.—2.159)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de mi cargo, penden de cumplimiento cartográfico de la Excm. Audiencia de este Territorio, a fin de que se proceda por la vía de apremio al abono, parte de doña Vicenta Parra, de las costas causadas en autos de divorcio promovidos por don Andrés Sánchez.

En atención a ignorarse cual sea el paradero y domicilio de doña Vicenta Parra Jiménez, se ha acordado requerir a la misma por medio del presente, para que, en término de cinco días haga efectiva la cantidad de quinientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de las costas tasadas y ciento cincuenta más que se calculan para posteriores

recibido que de no verificarlo en el presado término se procederá a su acción por la vía de apremio. Y para que sirva de requerimiento forma a doña Vicenta Parra Jiménez la presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a tal fin expido la presente, en Madrid, a 12 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Emilian Esteban.

(C.—406)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos que sigue doña Rosa Téllez Lafuente, contra don Manuel Lledó de la Hera, sobre divorcio, ha convocado a dichos litigantes a una comparecencia, que se celebrará en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 10, el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana; y por el citado paradero del demandado don Manuel Lledó de la Hera, por medio de la presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se le cita para dicho acto, previniéndole que se comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 14 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—V.º B.º: El Juez (firmado).

(C.—405)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia, de esta capital, por el presente y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Rodríguez Álvarez, natural que fué del pueblo de Godina, hija de don Fernando y de doña Moisés, se anuncia el fallecimiento instantar de dicha señora, ocurrido el día 1.º de junio de 1934, en su domicilio de esta capital, plaza de las Escalzas, número 2, portería, a los treinta y tres años de edad y en estado de viuda de don Francisco Silva. Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerla por vacante si nadie la solicitare. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Pampiega.—(Firmado).

(C.—393)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, a los fines del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber, que en el auto de este día, dictado por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía «Nueva Editorial», Sociedad Anónima, habiéndose señalado para la ce-

lebración de la Junta de acreedores el día catorce de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, haciéndose saber, asimismo que, hasta el día señalado para esta Junta, el Secretario tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe del Interventor, la relación del activo y pasivo, la memoria, el balance, a relación de créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de la indicada Ley, y la proposición del convenio presentada por la referida entidad, y que hasta los quince días antes del señalado podrán utilizar el derecho que les otorga el artículo 11 de la expresada Ley.

Asimismo se cita, por medio del presente, para la expresada Junta, a los acreedores de «Nueva Editorial», Sociedad Anónima, cuyos domicilios se desconocen.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

(Núm. 2.342) (C.—401)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia en el Juzgado número 7, de esta capital, en providencia dictada en 20 de julio de 1934 en autos incidentales promovidos por don Anselmo Ollas Ruiz, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, contra don Juan José Abascal Montes y don Agustín Figueroa Alonso Martínez, sobre declaración de pobreza para litigar con estos dos últimos; ha acordado se emplace a don Juan José Abascal Montes, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda de que se le confiere traslado, haciéndole saber que las copias simples están a su disposición en Secretaría, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.277) (C.—398)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, se han seguido autos juicio de divorcio promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, representando en concepto de pobre a doña Inés Pareja Fresneda, contra don Ambrosio Fernández Muñoz, siendo también parte el Ministerio Fiscal; en los cuales, y cumpliendo carta-orden de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Tabernilla.—Madrid, 28 de agosto de 1935.—Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en su anterior carta-orden recibida con la certificación que le acompaña, que se unirán a los autos de su razón; acúcese recibo; y requírase al demandado, don Ambrosio Fernández Muñoz, para que en término de cinco días haga efectiva la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas con seten-

ta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia Territorial, y a cuyo pago viene condenado, y la de seis pesetas más a que ascienden las posteriores, bajo apercibimiento de proceder contra sus bienes por la vía de apremio; cuyo requerimiento, por ser desconocido el domicilio o paradero de dicho señor, se practicará por medio de edictos, que serán insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», remitiéndose al efecto con los correspondientes oficios, y transcurrido dicho término sin que efectúe el pago, dése cuenta para proveer lo que corresponda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Tabernilla.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que sirva de requerimiento a don Ambrosio Fernández Muñoz, se expide el presente en Madrid, a 28 de agosto de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno (firmado).

(Núm. 2.218) (C.—392)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Rosa Téllez Lafuente, contra don Manuel Lledó de la Hera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Cáceres.—Madrid, 14 de septiembre de 1935.—Visto el resultado que ofrece la información recibida y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del juicio, se declara competente; y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador don Serafín Palacios, en nombre de doña Rosa Téllez Lafuente, la que se sustanciará por las normas de la ley de 2 de marzo de 1932; y de tal demanda se confiere traslado al demandado don Manuel Lledó de la Hera y al Ministerio Fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyos administradores se remitan con oficios; con la demanda de pobreza formulada, fórmese pieza separada para sustanciarla sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos; y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley del Divorcio.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Cáceres.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Lledó de la Hera, expido la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—407)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Prudencio y don José Pedro Díaz Agero y Ojesto, contra la sentencia resolutoria del incidente de pobreza deducido por ellos en segunda instancia, para litigar en los autos de mayor cuantía pendientes de apelación, procedentes de este Juzgado, promovidos por los mismos señores contra doña María Cruz Hernández Nájera, sobre nulidad de contratos de préstamo y de compromiso de compraventa de una casa, en la que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Lennón-Hunt.—Madrid, 20 de agosto de 1935.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden de la que se acuse recibo. Hágase saber a los herederos de don Prudencio Díaz Agero, que lo son: don José, don Alfonso, don Antonio, doña Carmen, don Julio y don Prudencio, la existencia del recurso de casación a que dicha carta-orden se refiere, requiriéndoles para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho, si les conviniere, bajo apercibimiento de declarar caducado el recurso si no lo verifican, cuya notificación y requerimiento se hará por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de dichos señores.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fernando Lennón-Hunt.—Ante mí, José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos de don Prudencio Díaz Agero, que lo son: don José, don Alfonso, don Antonio, doña Carmen, don Julio y don Prudencio; y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de los mismos se pone el presente que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, titular interinamente, Fernando Lennón-Hunt.

(Núm. 2.174) (C.—385)

MEDINA DE RIOSECO

Don Anselmo Urueña Rodríguez, Secretario habilitado accidental del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido,

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Medina de Rioseco a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos por el señor don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza instados por don Teótimo Escribano Carranza, representado por el Procurador don Daniel Caramazana Boyano y dirigido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, que aceptó la designación, en cuyos autos aparecen como demandados doña Serafina Casado Bueno, que fué emplazada en la persona de

su Abogado los que se crean con derecho a la herencia de doña Angeles Casado Bueno, los que se crean con igual derecho a la de don Indalecio, don Ceferino y doña Ramona Carranza Alonso, ya fallecidos, que fueron citados por edictos; don Glicerio, doña Iluminada y doña Ignacia Carranza Alonso, citados en persona; don Adriano, don Félix y don Julio Bernal Carranza, que también fueron citados en persona, y el Abogado del Estado, único que compareció a oponerse al beneficio solicitado para litigar en pleito sobre entrega de bienes, división de herencia, adición a la misma y otros extremos derivados de la disposición testamentaria de don Toribio Carranza Marcos.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios que la ley concede, a los de su clase, a don Teófilo Escribano Carranza, para que en tal concepto pueda ejercitar las acciones que le asistan para litigar con doña Serafina Casado Bueno, con los que se crean con derecho a la herencia de doña Angeles Casado Bueno; con los de igual derecho de don Indalecio, don Ceferino y doña Ramona Carranza Alonso; con don Glicerio, doña Iluminada y doña Ignacia Carranza Alonso, y don Adriano, don Félix y don Julio Bernal Carranza en pleito por fallecimiento de don Toribio Carranza Marcos, pidiendo las adiciones necesarias a la testamentaria confeccionada nueva división y entrega de bienes y cuanto correspondiente a su derecho como interesado en la sucesión del referido don Toribio y en todas las incidencias y recursos que del mismo pleito se deriven.—Así por esta mi sentencia definitiva, que será notificada en forma legal si no se pidiese su notificación personal, juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Isidro Hidalgo. (Rubricado.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, cumpliendo lo mandado, extendiendo el presente testimonio, que firmo en Medina de Rioseco, a 29 de julio de 1935.—Anselmo Urueña.

(Núm. 2.275) (C.—397)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos en concepto de pobre a instancia de don Marcelino Criado Suárez, con don Maximino Calvo Diego, la Empresa «Madrid-Salamanca Reunidas», y la Sociedad Madrileña de Tranvías, sobre reclamación de pesetas 2.225, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, interino, señor Pieltain.—Madrid, 22 de agosto de 1935.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tienen por presentadas las copias simples que se acompañan, y dando curso a la demanda formulada a nombre de don Marcelino Criado Suárez, se admite cuanto ha lugar en derecho y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía confiriéndose traslado de ella con emplazamiento a los demandados don Maximino Calvo Diego, Empresa «Madrid-Salamanca Reunidas» y Compañía Madrileña de Tranvías, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, cuyo término se amplía respecto a la expresada Empresa «Madrid-Salamanca Reunidas» por cinco días más, teniendo en cuenta el punto

de su residencia; cuyo emplazamiento se les hará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples de la demanda y documentos, librándose para el de la repetida Empresa exhorto al señor Juez de primera instancia de Segovia y haciéndose el de don Maximino Calvo, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Luis Pieltain. Ante mí: P. S., Hilario Poza.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Maximino Calvo Diego, expido la presente y la autorizo en Madrid, a 24 de agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.

(Núm. 2.198) (C.—387)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por denuncia del guarda particular Jurado don Juan Romero Lizana, contra Francisco Pérez Martínez, por cazar sin permiso y con perros en finca de este término, propiedad de don Isidro Ordóñez, en el acta de fecha de hoy se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pérez Martínez a la multa de cincuenta pesetas y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de la Peña.—Rubricado.

Publicada en la misma fecha. Para la notificación al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL libro el presente en Barajas de Madrid, a 14 de agosto de 1935.—(Firmado.)

(Núm. 2.188) (C.—388)

VILLATOYA

Don Gregorio Gómez Gómez, Juez municipal de Villatoya (Albacete), Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentran depositadas parte de las piezas de un camión marca «Naval Saura», número 41.681, de la matrícula de Madrid, propiedad del vecino de Madrid don Juan Fraile, el cual reside en Ronda de Segovia, número 31.

Y para que llegue a conocimiento del expresado don Juan Fraile, he acordado se inserte el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Albacete; advirtiéndole al interesado que, si transcurrido el plazo que determinan las disposiciones vigentes sin que se persone a recoger este depósito, serán subastadas todas las piezas del expresado camión, que se encuentran depositadas, para pagar los gastos de guarda y depósito.

Villatoya, 24 de agosto de 1935.—Gregorio Gómez.

(Núm. 2.186) (C.—386)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a

todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Gutiérrez Caro (José), natural de Toledo, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Raimunda, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 5, principal derecha, procesado por lesiones en sumario número 573 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—1.346)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín-Esperanza y Antón, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Isla Ortiz, de veintiséis años de edad, soltero, electricista, natural de Vallecas, y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de la Libertad, número 29, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se le instruye por estafa con el número 253 del corriente año.

(Núm. 2.278) (B.—1.347)

CARABANCHEL

Fernández Fernández (Primitivo), hijo de Dionisio y Adelina, natural de Sena, Ayuntamiento de Sena, provincia de León, profesión estudiante, de veintiún años de edad, estatura, un metro ochocientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle Explañada, número 8, se presentará en el término de veinte días ante el señor Capitán, Juez instructor de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infantería, don Alfredo de Sanjuán Colomer, y a cuyo individuo se le instruye expediente por falta de incorporación a filas.

(Núm. 2.288) (B.—1.350)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 de octubre de 1934, por las que se llamaba a la procesada Antonia López Nieto, en virtud del sumario seguido en este Juzgado con el número 881-931, por hurto.

(Núm. 2.289) (B.—1.351)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Durango Pardini (Luis), casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el

caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibida la indagatoria.

(B.—1.354)

JUZGADO NUMERO 18

Zabala y de Castro (Juan Manuel), natural de Madrid, estado soltero, profesión Licenciado en Derecho, de cuarenta años, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 3, bajo izquierda, procesado por estafa en causa número 103 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto que decreta su prisión y ser reducido a prisión.

(B.—1.353)

JUZGADO NUMERO 12

Núñez (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por delito de robo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Ciriaco González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión dictado en el sumario número 297 de 1935, por aquel delito.

(B.—1.354)

AVISO

Con fecha nueve del actual he arrendado a don Joaquín Sánchez García, el despacho de carnes sito en Pozuelo de Alarcón, avenida de Fermín Galán, número cinco, siguiendo la contribución a mi nombre, no haciéndome solidario ni responsable de ninguna deuda que dicho señor pueda adquirir.

Venancio Vega (A.—2.160)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde el 1.º de octubre próximo se pagará el cupón número 25 de las Obligaciones Hipotecarias 6 por 100, a razón de pesetas 15, libre de impuestos, y se reintegrarán los 261 títulos amortizados el 14 de junio del presente año, según detalles que constan en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de junio último.

Igualmente se abonará, a partir de dicha fecha, contra cupón número 3 los intereses correspondientes a las Obligaciones personales 5 y medio por 100, a razón de 13,75 pesetas, libre de impuestos.

Dichos pagos se efectuarán en los Bancos de esta capital: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya.—Madrid, 16 de septiembre de 1935.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

(A.—2.157)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59
Teléfono 53202